



San Fernando del Valle de Catamarca, 07 de junio de 2017.-

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de la Capital

CPN. Juan Cruz Miranda

Su despacho:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de solicitarle la inclusión en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, del Proyecto de Comunicación adjunto.

Sin otro particular saludo a Ud. Atentamente.

Liliana Barrionuevo

Concejal F3P
Concejo Deliberante
San Fernando del Valle de Catamarca



Proyecto de Comunicación

Autor: Liliana Barrionuevo

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Comunicación, puesto a consideración de los Señores Concejales tiene como fin solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, informe a este Cuerpo en un plazo de diez (10) días hábiles sobre cuál es el estado actual en el que se encuentra el proceso de expropiación del loteo barrio “La Esperanza”; y asimismo explique el avance en el proceso de urbanización realizado en el interior del mismo.

Según noticia periodística de fecha 05 de junio de 2017 publicada por el diario “El Ancasti”, los vecinos del B° La Esperanza aun no pueden escriturar sus terrenos a pesar de contar con viviendas ya construidas, ello debido a que existe un proceso judicial en curso y mientras no llegue a su fin no podrán escriturarse los terrenos. Este conflicto lleva años. Tal es así que en el año 2008 se sanciono la Ordenanza N° 4379/08 mediante la cual se ordena la expropiación del inmueble que constituye actualmente el barrio, facultando al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los convenios indemnizatorios con quien o quienes resulten titular/es de los mismos y así también a iniciar todos los trámites legales a los fines de iniciar y concluir el proceso expropiatorio.

Que debido al tiempo transcurrido es evidente la preocupación que manifiestan los vecinos ya que no ostentan la titularidad de los inmuebles que poseen, actualmente, como dueños.

Lograr concluir ese proceso en el menor tiempo posible será de gran importancia para transmitir tranquilidad a todos los vecinos involucrados, pero también se lograra una justa composición de derechos al abonar la indemnización pertinente a quien o quienes resulten titulares del inmueble en cuestión. Por lo que considero que se deberían agotar los medios procesales a los fines de impulsar el



proceso y lograr agilizar al máximo su avance para poder concluir definitivamente con el conflicto.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares acompañen con su voto positivo el presente pedido de Comunicación.-



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL
VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACION

Artículo 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este Cuerpo en un plazo de diez (10) días hábiles sobre los siguientes puntos a considerar:

a.- Cual es el estado actual en el que se encuentra la causa de expropiación iniciada por el Municipio capitalino;

b.- Si se han firmado convenios de compensación económica con quien o quienes resultan titulares del inmueble sujeto a expropiación;

c.- En caso de resultar afirmativo lo solicitado en el punto anterior, indique cantidad de convenios firmados y monto de los mismos;

e.- En caso de no existir ningún acuerdo firmado, que se informe las medidas, acciones o gestiones que a la fecha está realizando el municipio para llegar a una posible solución;

d.- Y de resultar afirmativo que se están llevando a cabo acciones, medidas o gestiones para llegar a una solución, que informe si considera que el conflicto está próximo a solucionarse.-

Artículo 2º: De Forma.-